

VI. Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles contando desde el siguiente inclusive a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico, y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. Calificación de los ejercicios propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta y hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación.

VIII. Presentación de documento

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se aclara la de 2 de mayo del año en curso, en que se dictan instrucciones reguladoras del concurso de traslado entre Inspectores de Enseñanza Primaria.

Inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo actual la Resolución de esta Dirección General de 2 del mismo mes, por la que se dictan las instrucciones reguladoras del concurso de traslado entre Inspectores de Enseñanza Primaria, convocado por Orden ministerial de 16 de marzo último, signífico a V. S., con el fin de que se dé conocimiento de ello a todas las Inspecciones provinciales, que deberá entenderse como zona comarcal anunciada a provisión por el sistema de concurso en la provincia de Cáceres la de Naval Moral de la Mata y no la de Trujillo, cuya supresión fué acordada en fecha 14 de diciembre pasado a propuesta de los Organismos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Profesional por la que se anuncia para su provisión, por concurso previo de traslado, la cátedra de «Alemán», vacante en la Escuela de Comercio de Sevilla.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Alemán» vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla.

2.º Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de dicha disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

4.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que se termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras enseñanzas especiales

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Física Teórica y Experimental» (para Física general) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 29 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de septiembre siguiente) por la que fueron declarados admitidos los opositores que se citan a continuación:

Don Emilio Herva Burgos.
 Don Rafael Márquez Delgado.
 Don Arturo Hardisson de la Rosa.
 Don Amando García Rodríguez.
 Don Gerardo Pard Sánchez.
 Don Juan de la Rubia Pacheco.
 Don Eugenio Villar García.
 Don José Luis Lloret Sebastián.
 Don Guillermo Gil Vázquez.
 Doña Elisa Núñez Cubero.
 Don Felicísimo Ramos Fernández.
 Don Francisco Gascón Latasa.
 Don Marcos Pujal Carrera.

a las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 25 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de mayo) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Física Teórica y Experimental» (para Física general) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones, por Orden de 28 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1966), han solicitado tomar parte en ellas varios solicitantes, entre los cuales se declaran admitidos los siguientes opositores:

Don Manuel Quintanilla Montón.
 Don José María Savirón de Cidón.
 Don Atanasio Lleó Morilla.
 Don Ricardo Marqués Fernández.

3.º Declarar excluidos por los motivos que se indican, los opositores siguientes:

Don Ricardo Díez González (por no hacer constar en la instancia el requisito establecido en el número 4.º, apartado d), del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, y por no acompañar el certificado de función docente).

Don Jesús Sancho Rof (por no detallar en la instancia el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y por no acompañar el certificado de función docente de acuerdo con lo legislado).

4.º Los opositores excluidos que figuran en el número tercero de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante este Ministerio (Sección de Universidades), en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Política Económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Valladolid (Bilbao).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 17 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo siguiente), para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Política Económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid (Bilbao), los siguientes opositores:

Don Javier Irastorza Revuelta.
 Don Manuel Sánchez Ayuso.
 Don Manuel Capelo Martínez.
 Don Francisco Alemany Torres.

2.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria,

quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Historia del Arte Hispanoamericano» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Visto el recurso interpuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por don Santiago Sebastián López contra la Resolución de esta Dirección General de 21 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), por la que se le declara excluido de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia del Arte Hispanoamericano» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, convocadas por Orden ministerial de 9 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre siguiente);

Teniendo en cuenta que el motivo alegado por el interesado en el recurso justifica fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones y que al interponer éste han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas, que, en principio, fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando el recurso de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra los siguientes opositores:

Don Santiago Sebastián López.
 Don Antonio Bonet Correa.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que causa baja don Román de Vicente Jordana como aspirante a las oposiciones convocadas para provisión de la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Vista la petición de don Román de Vicente Jordana, aspirante a las oposiciones convocadas para la provisión de la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto que el señor Vicente Jordana cause baja como opositor admitido a la referida oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que queda admitido a la oposición a dos plazas de Médicos de guardia adscritas a los Servicios Clínicos del Hospital de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla) don Francisco Higuero Moreno.

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo para interponer las oportunas reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a dos plazas de Médicos de guardia adscritas a los Servicios Clínicos del Hospital de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, convocadas por Orden de 21 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de enero de 1966), cuya lista se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del 30 de marzo próximo pasado,

Esta Dirección General ha resuelto que la relación de admitidos quede incrementada con don Francisco Higuero Moreno, que presentó instancia en tiempo y forma para tomar parte en las mismas, si bien por error figuró en las de Médico interno